



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/mybp

DOÑA M^a DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **06 de mayo de dos mil veintidós**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N° 12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 16/2022/GE-MC DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2022.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 27 de abril de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente N° 16/2022/GE-MC de Transferencia de Créditos, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de abril de 2022, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

Don Mariano Hernández Zapata, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Infraestructura que se incluye en el expediente, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de **transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto**, cuya baja y alta no afecta a créditos de personal, y cuyas anulaciones o bajas de créditos de gastos no están comprometidos y se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el Decreto del presidente n° 2022/2557/RESOL, de fecha 24 de marzo de 2022, de incoación del **expediente n° 16/2022/GE-MC -n° 6/2022 de esta modalidad-** de **transferencia de créditos entre aplicaciones**

pertenecientes a distinta área de gasto, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 24 de marzo de 2022.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 24 de marzo de 2022.

Visto el informe del interventor general acctal. de legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 25 de marzo de 2022.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 16/2022/GE-MC -nº 6/2022 de esta modalidad- de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
933.622.00	INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO		250,000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
453.621.00	INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS CARRETERAS	250.000,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO		250,000,00 €

RC nº 12022000015836

3.- La modificación presupuestaria que se propone es la realización de transferencias de crédito por un importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS**.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto del Presidente nº 2022/2557 de fecha 24 de marzo de 2021, de incoación del expediente nº 16/2022/GE-MC de transferencias de créditos nº 6/2022 de esta modalidad, entre aplicaciones que pertenecen a distintas áreas de gasto.

II.- Memoria de la Presidencia de la necesidad de instruir y aprobar el expediente nº 16/2022/GE-MC de transferencias de crédito nº 6/2022 de esta modalidad, entre aplicaciones que pertenecen a distintas áreas de gasto, de fecha 24 de marzo de 2022.

III.- Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, emitido por D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 24 de marzo de 2022, en el que se indica la conformidad de la transferencia de crédito es conforme con la legislación aplicable.

IV.- Informe suscrito por el Interventor Acctal, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo de fecha 25 de marzo de 2022, en el que se indica la conformidad de la transferencia de crédito es conforme con la legislación aplicable.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- La aprobación del **Expediente nº 16/2022/GE-MC –nº 6/2022 de esta modalidad- de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
933.622.00	INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO		250,000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
453.621.00	INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS CARRETERAS	250.000,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO		250,000,00 €

RC n° 12022000015836

3.- La modificación presupuestaria que se propone es la realización de transferencias de crédito por un importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS**.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

(...)

Sometido a votación el Pleno adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo de Gobierno (11) y el voto en contra del Grupo de CC-PNC (6).

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica,

V° B°
EL PRESIDENTE